

Informe de Corte H.C.D.



Honorable Tribunal
de Cuentas

CONCEJO DELIBERANTE

9 DE JULIO DE 2022

RECIBIDA

15-12-22

Nº

213

Corresponde Expediente Nº 3-082.0-2022
Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

INFORME DE CORTE

Parte pertinente para el Honorable Concejo Deliberante.

En mi carácter de Auditora Interina de la Delegación Zonal XIX del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, asignada al estudio de la cuenta de la **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO, Ejercicio 2022**, en virtud de la Resolución nº 20 de fecha 29/10/2021, produzco el siguiente informe.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO Y OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

El presente informe se emite como resultado de las tareas de Auditoría realizadas por ésta Delegación en el estudio de la cuenta de la **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO**.

AUTORIDADES:

Las autoridades que ejercieron funciones durante el periodo transcurrido en el ejercicio 2022 fueron:

Cargo	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
Presidente H.C.D.	Baglietto, Horacio Raúl	01/01/2022	05/08/2022
	Gil, Marcela Fernanda (1)	06/08/2022	15/08/2022
	Baglietto, Horacio Raúl	16/08/2022	A la fecha

(1) Decreto 20 y 21 del 28/07/2022 del HCD.

INFORME DE CORTE	R-P -Ec/3/2-201 Revisión 12 Fecha 18/11/22
-------------------------	--



Corresponde Expediente N° 3-082.0-2022
Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

El objetivo del presente es informar a las autoridades comunales actuantes de todos los hallazgos detectados entre el 01/01/2022 y el 30/11/2022 que aún se mantienen sin resolver, y de aquellos incumplimientos formales que no han podido ser subsanados al 30/11/2022.

II. ALCANCE:

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Delegación Zonal XIX - 25 de Mayo, lleva a cabo la realización de la presente auditoría, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 159 de la Constitución de la Provincia y la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

Las tareas de auditoría se desarrollan en base a las pautas establecidas en la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario, el Reglamento Interno, el Código de Ética, el Manual de Control Externo y sus correspondientes Guías Metodológicas y el Sistema de Gestión de Calidad Certificado ISO 9001:2015.

Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimientos se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y representan la situación del ente auditado.

II.1. LIMITACIONES AL ALCANCE:

Se deja constancia que no surgieron limitaciones al alcance de la auditoría que impidieran dar cumplimiento a los objetivos definidos en la planificación de la misma.

III. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA:

INFORME DE CORTE	R-P -Ec/3/2-201 Revisión: 12 Fecha: 18/11/22
------------------	--



El objeto de auditoría está conformado por los estados presupuestarios, financieros, y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria de la **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO** aportada durante el transcurso del ejercicio por el Municipio en cumplimiento a obligaciones legales y reglamentarias, y a requerimientos formulados por los auditores a cargo del estudio de la cuenta.

Los estados y registros son los emitidos por el Sistema de Administración Financiera denominado RAFAM cuyo responsable del Macrosistema Integrado de Administración Municipal es el Secretario de Gobierno Sr. Jorge Alberto Della Rocca designado mediante Decreto N° 635 de fecha 13/04/2022.

IV. CRITERIOS:

El objeto de auditoría ha sido evaluado, en términos generales, en base a los criterios previstos en las siguientes normas:

- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario.
- Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por el artículo 3 del Decreto 2980/00 y declarado de aplicación por el artículo 9 de la Ley 13295.
- Resoluciones y Circulares del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- Jurisprudencia y Doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

INFORME DE CORTE

R-P -Ec/3/2-201

Revisión: 12

Fecha: 18/11/22



Corresponde Expediente N° 3-082.0-2022
Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

- Normas Nacionales, Provinciales y Municipales.
- Ordenanza n° 6285 de fecha 22/12/2020, promulgada por decreto n° 1671 de fecha 28/12/2020, prorrogada por el Decreto n° 36 de fecha 07/01/2022.
- Decreto n° 119 de fecha 27/01/2022, ratificado por Ordenanza n° 6618 de fecha 27/01/2022, promulgada por Decreto n° 132 de fecha 31/01/2022.
- Ordenanza n° 6779 de fecha 23/06/2022, promulgada por decreto n° 1181 de fecha 01/07/2022 que fija el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para la Municipalidad de 9 de Julio para el ejercicio 2022 por un monto total de \$ 2.859.297.213.
- Ordenanza Fiscal n° 6616 de fecha 27/01/2022, promulgada por decreto n° 133 de fecha 31/01/2022.
- Ordenanza Impositiva n° 6617, de fecha 27/01/2022, promulgada por decreto n° 134 de fecha 31/01/2022.
- Ordenanza Municipal n° 6016/2018 "Gestión Documental Electrónica", promulgada por Decreto n° 3267/18 de fecha 17/09/2018, conf. Ley Nacional n° 25506/01, Decreto Nacional n° 434/16 y Ley Provincial n° 13666/07.

V - RESPONSABILIDAD DEL ENTE AUDITADO:

Es responsabilidad de la Administración elaborar y presentar los estados presupuestarios, financieros, y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria con arreglo al marco normativo de información contable vigente, de forma que expresen razonablemente una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución presupuestaria y de los resultados de la **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO**.

Dicha responsabilidad de la Administración incluye la concepción, implantación y mantenimiento de los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

INFORME DE CORTE

R-P -Ec/3/2-201
Revisión: 12
Fecha: 18/11/22



VI - RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Es responsabilidad del Auditor realizar las tareas basándose en la aplicación de la técnica de auditoría, ajustándose a lo dispuesto en el MACOEX y Guías Metodológicas, los cuales recogen las directrices emanadas de INTOSAI. Estas normas requieren del auditor la observancia de conductas éticas, una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados cubren todos los aspectos significativos conformes con las normas aplicables, e informar los hallazgos obtenidos en las tareas de auditoría realizadas al 30/11/2022.

VII - RESULTADOS OBTENIDOS:

A partir de las labores de auditoría realizadas, la Delegación informa los resultados obtenidos en las mismas, las que fueron planificadas para el ejercicio bajo estudio, así como aquellas surgidas de las tareas encomendadas en fallos de ejercicios anteriores y/o solicitadas por la superioridad por cuestiones específicas.

Seguidamente se listan los hallazgos obtenidos, los que por su materialidad manifiestan desviaciones respecto de los criterios que obraron como parámetros de cumplimiento legal y/o de criterios contables de aceptación general:

VII-1 HALLAZGOS:

Proyecto 1.3 Auditoría de área crítica normativa legal.

Subproyecto N° 1.3.1. Auditoría de documentación legal y reglamentaria del ejercicio.

INFORME DE CORTE

R-P -Ec/3/2-201

Revisión: 12

Fecha: 18/11/22

1. Falta de Tratamiento del presupuesto 2022 al 31/12/2021.

Con fecha 14 de octubre de 2021, el Departamento Ejecutivo solicitó una prórroga al H.C.D. de 30 días contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de presentación para la presentación del presupuesto 2022. Es decir desde el 31 de octubre de 2021.

La misma fue aceptada en la Sesión Ordinaria de fecha 14/10/2021, mediante Decreto n° 13 del 14/10/2021.

Posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 2021, el Departamento Ejecutivo presentó el presupuesto 2022, procediendo al retiro del mismo con fecha 22 de diciembre de 2021.

Luego con fecha 20 de abril de 2022 fue ingresado el proyecto de ordenanza complementaria, cálculo de recursos y presupuesto de gastos, que fue aprobado mediante la Ordenanza N° 6779 de fecha 23/06/2022, promulgada mediante Decreto N° 1181 del 01/07/2022.

Atento a no estar sancionado el Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2021, se formula observación por incumplimiento a lo prescripto por el artículo 37 y 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, 55 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, 14 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios aprobados por el artículo 3 del Decreto 2980/00 y declaradas de aplicación por el artículo 9 de la Ley 13295, y al Decreto n° 13 del 14/10/2021.

Funcionarios Responsables:

Intendente Municipal: Mariano Edmundo Barroso.

Presidente del HCD: Horacio Raúl Baglietto.

Se informa a la Comuna que la fecha tope para efectuar el levantamiento de observaciones es el 28/02/2023.

INFORME DE CORTE

R-P -Ec/3/2-201

Revision: 12

Fecha: 18/11/22

Se deja constancia que el presente informe, se notifica a los domicilios electrónicos constituidos ante el H. Tribunal de Cuentas, según Resolución AG 07/2015.

DELEGACION ZONA XIX

25 DE MAYO, 14/12/2022

INFORME DE CORTE

R-P -Ec/3/2-201

Revisión 12

Fecha: 18/11/22